

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud
(Gaceta del día 30)

Gobierno Civil de la Provincia

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se inserta á continuación la relación nominal rectificada de los propietarios de las fincas que han de ser ocupadas con la construcción del Mercado de ganados en Cangas de Onis.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de veinte días, á contar desde el de su inserción, las personas ó Corporaciones puedan exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Oviedo, 28 de Marzo de 1924.

El Gobernador,
Francisco de Zuñillaga.

Relación nominal rectificada que remite el Alcalde de Cangas de Onis al Sr. Gobernador civil de la provincia de los interesados en las expropiaciones que han de hacerse para la construcción del Mercado de ganados de dicha ciudad.

1. Tres áreas y setenta y ocho centiáreas de la finca á prado, hoy en construcción, propiedad de doña Consuelo Misioner Simón, vecina en la actualidad de Pola de Lena.

2. Cuatro áreas y diecisiete centiáreas de otra finca á prado, propiedad de D. Ramón Sanchez, vecino de esta población.

3. Un área y doce centiáreas de otra finca á prado propiedad de la Compañía del Tranvía de Arriendas á Covadonga.

4. Seis áreas y veinticuatro centiáreas de otra finca á prado, propiedad de D. Antonio Cortés Gu-

tierrez, vecino de Cangas de Onis.

5. Treinta y dos áreas de otra idem, propiedad de D. Francisco Becaña vecino de Cangas de Onis.

6. Ochenta y siete centiáreas de otra finca propiedad de los herederos de D. Manuel García Díaz, vecino que fué de Cangas de Onis.

7. Nueve áreas y sesenta y dos centiáreas de otra finca propiedad de los herederos de D. Alfonso Perez, vecino que fué de Soto y Puente, en el concejo limítrofe de Parres.

8. Cuatro áreas y doce centiáreas de otra finca propiedad de don Antero Gonzalez, vecino de esta ciudad.

Cangas de Onis, 22 de Marzo de 1924.—El Alcalde, José María Cadenaba.

R. al núm. 1.095

Relación nominal de las licencias de uso de armas, de fuego cortas, caza y de cazar, expedidas por este Gobierno durante el mes de Noviembre último, con expresión del número, nombres y apellidos, vecindad y clase de licencia es como á continuación se expresan:

(Continuación)

Día 19.

6487, Fernando Gábito, de caza, de Llanes.

6488, Demetrio González, de idem, de Malleza.

6489, José Bances, de idem, de Beleño.

6490, José Suárez, de idem, de Ciriello.

6491, Adriano Manso, de d., de Beleño.

6492, Alfredo Fernández, de idem, de Cangas de Onis.

6493, Mario Blanco, de idem, de Panes.

6494, José Martínez, de idem, de San Juan de Vega.

6495, Pedro Rodríguez, de id., de Beleño.

6496, Isidoro Vega, de idem, de Siero.

6497, Manuel Rodríguez, de id., de Villarin.

6498, José Pérez, de idem, de Salas.

6499, Miguel Muñiz, de idem, de Lorío.

6500, Emilio Menéndez, de id., de Salas.

6501, Manuel Fernández, de idem, de Godon.

6502, Jesús Menéndez, de id., de Salas.

6503, Joaquin Menéndez, de id., de Salas.

6504, Andrés Tuero, de idem, de Villaverde.

6505, Jorge Sobrecueva, de id., de Avilés.

6506, Aurelio García, de idem, de Llanes.

6507, Federico Pérez, de idem, de Salas.

6508, José Fernández, de idem, de Oviedo.

6509, José Rozada, de idem, de Oviedo.

6510, Manuel Prida, de idem, de Infiesto.

6511, Ramiro Huerta, de idem, de Serapio.

6512, Ulpiano Menéndez, de id., de Rebollada.

6513, Jesús S. Duarte, de idem, de Oviedo.

6514, Ramón S. Duarte, de id., de Oviedo.

6515, José López, de idem, de Oviedo.

6516, Antonio Buelta, de idem, de Laviana.

6517, Celestino Raigada, de id., de Villaviciosa.

6518, Bernardo Solares, de id., de Villaviciosa.

6519, Vicente Suárez, de idem, de Santullano.

6520, Primitivo Vallina, de id., de Villaviciosa.

6521, Manuel Macias, de idem, de Sinariega.

6522, Manuel Díaz, de idem, de Balbuena.

6523, Marcelino Fernández, de idem, de San Juan.

6524, Marcial Rios, de idem, de Trevias.

6525, Luis González, de idem, de Alameda.

6526, Julio Escandón, de idem, de Alameda.

6527, Elviro Sopena, de idem, de Sotroñdio.

6528, Angel Alvarez, de idem, de Tremañes.

6529, Modesto González, de id., de Calzada

6530, Mauuel Sánchez, de idem, de Fresno.

6531, Pedro Amado, de idem, de Tremañes.

6532, Adriano Alvarez, de id., de Tremañes.

6533, Agustin Diego, de idem, de San Esteban de Pravia.

6534, Maximino González, de idem, de Llanes.

Día 20.

6535, Fernando Fernández, de caza, de Naranco.

6536, Aquilido Rodríguez, de idem, de Berrón,

6537, Victoriano Lozano, de id., de Gijón.

6538, José Díaz, de idem, de Naranco.

6539, Hermógenes García, de idem, de Hevia.

6540, Rodrigo Fernández, de idem, de Lugones.

6541, Juan Antonio de la Fuente, de idem, de Infiesto.

6542, Feliciano Alvarez, de id., de Gijón.

6543, Francisco Espina, de id., de Villamayor.

6544, Siro Pérez, de idem, de Grado.

6545, José González, de idem, de La Mata.

6546, Joaquin Blanco, de idem, Coalla.

6547, Manuel Huerta, de idem, de Grado.

6548, Atanasio Areces, de id., de Peñafior.

6549, José Ramón, de idem, de La Mata.

6550, José Beunra, de idem, de Grado.

6551, Manuel Rivera, de idem, de Santa Clara.

6552, Manuel Fernández, de id., de Oviedo.

6553, Grabiél Cueto, de idem, de Belmonte.

6554, Fermin Secades, de id., de Lugones.

6555, Juan Noriega, de armas, de Llanes.

6556, Manuel Martinez, de caza, de Lugones.

6557, Francisco Solares, de id., de Bedriñana.
 6558, Miguel Izquierdo, de id., de Cerdeño.
 6559, Marcelino López, de id., de Oviedo.
 6560, José Posada, de idem, de Belmonte.
 6561, Saturnino Alvargonzález, de idem, de Gijón.
 6562, Casimiro Naves, de idem, de San Esteban de las Cruces.
 6563, Manuel González, de id., de Sabugo.
 6564, Isaac Pérez, de armas, de Salinas.
 6565, Manuel Fernández, de id. de Arcallana.
 6566, Antonio Secades, de idem, de Oviedo.
 6567, Ramón Corripio, de caza, de Cabranes.
 6568, José Suárez, de idem.
 6569, Cándido Álvarez, de id., de Oviedo.
 6570, Juan Luis Aguirre, de idem, de Llanes.
 6571, Avelino Montes, de idem, de Corrijos.
 6572, José Álvarez, de idem, de Tacones.
 6573, Luis Álvarez, de idem, de Tacones.
 6574, Alfredo López, de idem, de Tacones.
 6575, Marcelino García Fernández, de idem, de Perlora.
 6576, Ceferino Baya, de idem, de Moreda.
 6577, Manuel Álvarez, de idem, de San Claudio.
 6578, Manuel Suárez, de idem, de San Martín del Rey Aurelio.
 6579, Cándido Uría, de idem, de Porceyo.
 6580, Remigio del Valle, de idem, de Gijón.
 6581, José Pérez, de idem, de San Julian de los Prados.
 6582, Joaquin García, de idem, de Cabueño.
 6583, Juan García, de idem, de Pajares.
 6584, Antonio Fernández, de idem, de Naveces.
 6585, Manuel Infiesta, de idem, de Leorio.
 6586, Luis Suárez, de idem, de Avilés.
 6587, Celestino Álvarez, de id., de Llerandi.
 6588, José Fernández, de idem, de Trasona.
 6589, José Heos, de idem, de S. M. de Porto.

(Continuará).

Diputación Provincial de Oviedo

—:—

Sesión del 15 de Febrero de 1924.

—

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA.

En la ciudad de Oviedo, a las doce del día quince de Febrero de mil novecientos veinticuatro, reunido en el Salón de sesiones de la Excm. Diputación provincial, bajo la presidencia del Excmo. señor D. Francisco Zuvillaga, Gobernador Civil de la provincia los Sres. Diputados provinciales don Rogelio Jove, D. Esteban Lantero, D. Carlos Rodríguez San Pedro,

D. Dionisio Fernández de Castro, D. Luis Corujo, D. Ignacio Patac, D. Vicente Madera, D. Ramón Menéndez de Lueca, D. Fernando Álvarez Cascos, D. Francisco Pendás, D. Vicente Fernández Herro, D. Julio Galán, D. Rafael del Riego, D. Mario Vigil Escalera, D. Julio Rodríguez Fontán, D. Felipe Menéndez, D. Avelino González, D. Rogelio Masip, D. Paulino González, D. Manuel San Román, D. Francisco Pérez Campoamor, D. Víctor Galán, D. Eloy García Campomanes, D. Pedro Masaveu y D. Emilio García Conde, se leyeron los artículos 55, 56 y 60 de la Ley provincial, y el Sr. Gobernador, en nombre del Gobierno de S. M., declaró abiertas las sesiones de la Diputación en el segundo período semestral.

Y manifestó que aunque al constituirse la Diputación había tenido el gusto de saludarla y de ofrecerle su sincero apoyo en cuanto redundase en beneficio de la función administrativa, quería hacerlo una vez más reiterando el saludo y ofrecimientos en esta reunión del período semestral, en el que espera ha de trabajarse con ahínco por los intereses de Asturias.

El Sr. Gobernador se retiró de la presidencia y del Salón, pasando a ocupar aquella el Sr. Presidente D. Rogelio Jove.

Leída el acta de la sesión anterior correspondiente al día 20 de Enero último, fué aprobada.

La Diputación quedó enterada de una comunicación del Sr. Diputado D. José Fernández Castro, excusándose de asistir a estas sesiones por tener que ausentarse.

El Sr. Presidente sometió nuevamente a la aprobación el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 6 de Diciembre último, por ser necesario para la regular marcha del funcionamiento que exigen la Ley y el Reglamento interior.

El Sr. Rodríguez San Pedro hizo observar que por no haber asistido los actuales Diputados a esta sesión no pueden conocer la exactitud del acta, pero ya que se impone su aprobación, cabe dársele con estas observaciones.

El Sr. Galán, (D. Víctor), opinó también que siendo reglamentario y no teniendo trascendencia la aprobación que se pide puede pretarse después de las manifestaciones hechas.

A petición del Sr. Vigil Escalera, se leyeron los artículos 71 de la Ley provincial y 51 del Reglamento de interior y preguntó si el acta reunía los requisitos que éstos exigen y si estaba firmada por el Presidente y los Secretarios.

El Sr. Madera interesó que se aprobase el acta, puesto que de ello ninguna responsabilidad se seguía.

Sin más discusión quedó aprobada dicha acta.

Leídos el artículo 5.º del Real decreto del día 12 de Enero y la circular de 24 de igual mes transmitida por el Sr. Gobernador Civil prorrogando el plazo hasta treinta días para redactar la Memoria en que debe darse cuenta de las de-

ficiencias observadas en el régimen provincial y de los medios de corregirlas y para proponer con toda amplitud reformas conducentes a la constitución de un régimen regional así como al saneamiento de la hacienda provincial procurando estudiar los medios y recursos que podrán servir para la sustitución del contingente.

El Sr. Presidente manifestó que para dar cumplimiento a estas disposiciones se había dirigido a las Comisiones a fin de que hicieran el trabajo relativo al ramo correspondiente, trabajos que están ya terminados, pero que exceden de las condiciones señaladas en el mencionado Real decreto que exige sea sucinta la Memoria y como por otra parte tampoco puede ser ésta un mero conglomerado, consideraba necesario unificar estos trabajos en una labor sintética, a cuyo fin proponía se nombrara una ponencia o comisión que se encargase de formular la expresada Memoria.

El Sr. Menéndez añadió a lo dicho por el Sr. Presidente la proposición de que la ponencia encargada de redactar la Memoria estuviese constituida por los presidentes de las Comisiones.

Así se acordó invitándose a dicha ponencia a que presente su trabajo en la sesión que debe celebrarse el lunes próximo.

El Sr. Lantero llamó la atención sobre el hecho de que la Comisión de Hacienda carecía de presidente, por que el Sr. Marqués de San Feliz había sido declarado incompatible por una Real orden a causa de ser consejero de una compañía electricista.

El Sr. Presidente confirmó lo dicho por el Sr. Lantero, pero añadió que podía ser sustituido por otro individuo de la Comisión.

El Sr. Menéndez recordó que a falta de presidente debe actuar el vocal de más edad.

Dada cuenta de una proposición de D. Vicente Madera para que se incluya en el Plan de Obras públicas de la provincia el proyecto de una carretera que partiendo de la Pola de Somiedo, suba por el Valle de Veigas y Saliencia hasta la línea divisoria de la provincia de León, en el puerto de llamado de Balbarán, la apoyó su autor encareciendo su importancia por poner en comunicación la vía proyectada a las provincias de León y Asturias y a los concejos de Quirós, Somiedo y Teverga.

Fué tomada en consideración acordándose pasarla a la Comisión de Obras públicas.

Leída una moción de la Comisión de Agricultura, en que dá cuenta del estado en que encontró el Caserío provincial de Infiesto, con escaso número de animales reproductores, algunos de ellos deficientes, y teniendo presente que faltan solamente tres años para terminar el contrato de arrendamiento que el Ayuntamiento de Piloña tiene celebrado á este fin con la propietaria de la finca, no siendo prudente invertir en él las cuantiosas cantidades que habría de precisar su instalación en las condiciones debidas,

propone sea suprimido, resolviéndose: 1.º Invitar á dicho Ayuntamiento á que se haga cargo del expresado Caserío, siendo de su cuenta los gastos que su sostenimiento ocasione, haciéndose en tal caso un inventario de todo el haber y cediéndoselo á la expresada Corporación municipal, á la que se darían toda clase de facilidades para el pago por anualidades y en un plazo máximo de cinco años. 2.º Caso de no ser atendida esta invitación, trasladar á la Granja del Hospicio provincial los ganados, máquinas, herramientas y demás objetos en el Caserío existentes, indemnizando al Ayuntamiento, de no ser posible obtener la rescisión del arriendo expresado, de la renta anual que haya de satisfacer en los tres años de su duración; y añadiendo que una parte de las economías que con tal supresión se logran podría dedicarse á aumentar la cantidad de 2.350 pesetas consignadas en el presupuesto para una pensión de Agricultura, obteniéndose 4.000 pesetas que cabría destinar á ocho pensiones para alumnos que asistan á los cursillos de la Asociación general de Ganaderos; y empleando el resto en mejorar la Granja del Hospicio.

Fué aprobada esta moción.

Dada asimismo cuenta de otra moción de la misma Comisión de Agricultura proponiendo que la persona encargada de la Granja del Hospicio venda el ganado existente en ella y que no presta ya el servicio para que fué adquirido y con su producto y las cantidades del presupuesto del Establecimiento puedan ser destinadas á tal objeto, á más de las que resulten sobrantes por virtud de la supresión del Caserío provincial de Infiesto se adquiriera el número de cabezas de ganado precisas para la producción de leche en cantidad que cubra todas las necesidades del Asilo; después de algunas observaciones del Sr. Rodríguez San Pedro respecto á la conveniencia de dejar pendiente este asunto para el momento de acordar la reorganización de los servicios del Hospicio, y de ser contestadas por el Vocal de la Comisión de Hacienda D. Víctor Galán, en el sentido de que las cifras interesadas por la Comisión de Agricultura no alteran el presupuesto y en cambio se mejora el servicio; fué aprobada.

En vista de una comunicación de la Junta provincial de Ganaderos de Asturias interesando se le concedan para organizar por sí todos los concursos de ganados que se celebren en la provincia, las subvenciones que consigna la Excm. Diputación con destino á los mismos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura se acordó no haber lugar á esta concesión, por reservarse la Diputación el distribuir la cantidad consignada, sin perjuicio de consultar para ello á dicha Junta, y que en cuanto á la organización de los mencionados concursos se consulte á los Ayuntamientos si están conformes con que la verifique aquella.

De conformidad asimismo con los respectivos dictámenes de la Comisión de Instrucción pública, se acordó:

Desestimar una instancia de don Francisco Torres Laguna y D. Saturnino del Fresno Arroyo, Profesores de la Escuela provincial de Música que solicitaban la inclusión en el próximo presupuesto de las consignaciones necesarias para abonarles los quinquenios que tuvieran devengados y el descuento á que están sujetos sus sueldos.

No acceder á la pretensión del Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de que se consignara una cantidad como subvención á la Biblioteca de aquel Centro docente.

Fue aprobada la siguiente moción de la misma Comisión de Instrucción pública.

«Excmo. Sr.: La prensa de esta capital ha lanzado a la publicidad una idea que por lo simpática y justa fué acogida con verdadero entusiasmo no tan solo por aquellas personas obligadas a ello por el agradecimiento y el recuerdo, sino por la opinión pública en general. Se trata de tributar homenaje a un maestro octogenario de quien puede decirse que ha consagrado toda su vida a la enseñanza y que continúa, a pesar de su edad avanzada, trabajando sin desmayo para ganarse honradamente el sustento. Nos referimos al venerable y respetado maestro D. Juan Rodríguez Muñiz, que sin interrupción viene dedicado a la árdua tarea de la educación de niños desde hace sesenta y tres años, logrando que su colegio de la calle de Campomanes alcanzase fama y popularidad hasta el punto de tener una matrícula superior a la mayoría de las Escuelas ovetenses, detalle elocuente que da idea de a competencia y buen método para la enseñanza del culto profesor y de la confianza que con su admirable comportamiento ha logrado inspirar en tan largo periodo de tiempo a las numerosas familias que enviaron y envían sus hijos al acreditado colegio del respetable D. Juan Rodríguez Muñiz. Ante estas consideraciones que tanto dicen en favor del modesto profesor que después de tantos años de incesante y fructífera labor en pró de la instrucción de los niños aun continúa trabajando obligado por la necesidad, nada tiene de extraño que la noble iniciativa de la prensa llegue á convertirse en práctica y hermosa realidad que permita el descanso ya sobradamente merecido al culto apóstol de la enseñanza primaria, siendo necesario al efecto que todos presten su adhesión y ayuda para que no se malogren tan laudables propósitos. En su consecuencia entiende esta Comisión de Instrucción, y así lo ruega á V. E., que debe la Corporación provincial asociarse al homenaje con que ha de ser distinguido por sus méritos el anciano maestro tantas veces mencionado, y como se trata de un acto de justicia de los que honran a quien los realiza no duda que la Excmo. Diputación

prestará su conformidad a lo que propone.—Palacio provincial, 15 de Febrero de 1924.—Rogelio Masip, Ramón Menendez de Luarca, José Masaveu, F. Menendez.

Dada cuenta de otra moción de la Comisión de Instrucción pública y Bellas Artes exponiendo la conveniencia de fomentar el turismo en la provincia de Asturias, á imitación de lo que realizan países extranjeros con gran beneficio para los mismos y proponiendo se cree una sección para la debida propaganda, dotándola de los recursos indispensables para dicho objeto.

El Sr. Galán (D. Victor), recordó que la Real orden de 22 de Enero último prorrogando los presupuestos provinciales no autoriza para consignar nuevos gastos que sean voluntarios y por consiguiente debiera pasar la moción á la Comisión de Hacienda.

El Sr. Rodríguez San Pedro interesó de la de Instrucción pública que concretase las aspiraciones que en su moción se manifiestan.

El Sr. Menendez de Luarca contestó que no se trata más que de un proyecto para el cual indudablemente se necesitarán recursos, pero que ahora solo interesa que se apruebe, quedando para más tarde el escogitar los medios de realizarlo.

El Sr. Masaveu expresó también que lo que en concreto se pide es la creación de la Sección del turismo, sin perjuicio de que cuando sea posible se le faciliten los recursos necesarios.

Con estas aclaraciones quedó aprobada la moción, acordándose que constituya la Sección para la propaganda del Turismo la misma Comisión de Instrucción pública.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Ayuntamientos y de lo Contencioso, se acordó:

Aprobar las Ordenanzas municipales formadas por el Ayuntamiento de Las Regueras y por el mismo aprobadas en 28 de Noviembre de 1922.

Aprobar asimismo las Ordenanzas municipales formadas por el Ayuntamiento de Pravia y adoptadas por él en sesión de 23 de Diciembre de 1922.

Visto el expediente formado á instancia de varios vecinos de San Pedro de Navarro, solicitando la segregación de esta parroquia del municipio de Gozón y su incorporación al de Avilés, del cual resulta que el Ayuntamiento de Avilés está conforme con la agregación, pero rechaza la segregación el Ayuntamiento de Gozón, apoyado en instancia de numerosos vecinos de la expresada parroquia de San Pedro de Navarro, que se oponen á ello, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Ayuntamientos y de lo Contencioso, y en vista de que cualquiera que fuese el acuerdo de la Diputación no podría llevarse a efecto por la disconformidad de los Ayuntamientos interesados, se acordó elevar el expediente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para que someta el asunto al oportuno proyecto de Ley, á tenor de lo dis-

puesto en el artículo 7.º de la Orgánica de Municipios.

El Sr. Presidente manifestó que era preciso fijar el número de sesiones que debían celebrarse en el presente periodo semestral, teniendo en cuenta que habria de formularse la Memoria que por disposición del Real decreto de 12 de Enero último debía elevarse al Ministerio de la Gobernación, y aprobarse las adaptaciones necesarias á la prórroga del presupuesto provincial, á parte del despacho de los asuntos pendientes, y propuso se fijase en cuatro dicho número, sin perjuicio de prorrogarlas, dando principio á las dieciséis horas.

Así se acordó. El Sr. Presidente señaló para el orden del día la discusión de dicha Memoria y los dictámenes que se presenten, y levantó la sesión.

El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 738

Escuela Pericial de Comercio de Oviedo.

CURSO DE 1923 Á 1924.

Matrícula de enseñanza no oficial.
Convocatoria de Abril.

La matrícula para los exámenes de enseñanza no oficial que han de verificarse en el mes de Junio, estará abierta en esta Escuela, todos los días laborables de 10 a 14, durante todo el mes de Abril próximo.

Ingreso.

El examen de ingreso en el periodo preparatorio e estudios debe solicitarse en instancia escrita de puño y letra del interesado, reintegrada con un timbre de una peseta y dirigida al Ilmo. Sr. Director de la Escuela, acompañando la certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, sin legalizar si pertenece a esta provincia y legalizada si a cualquiera otra de España, y presentando al propio tiempo una certificación facultativa de haber sido vacunado o revacunado.

La edad mínima para el ingreso en la Escuela, es la de diez años cumplidos al solicitar la inscripción.

Los derechos que han de abonarse para el ingreso son: 5 pesetas por derechos de examen y 2,50 pesetas por los de formación de expediente, más un timbre móvil de 0,10 pesetas.

Periodo preparatorio y grado elemental.

Las solicitudes de matrícula reintegradas con un timbre de una peseta, clase octava, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director de la Escuela, expresando por su orden las asignaturas en que se solicite la inscripción. Estas instancias estarán firmadas por los interesados y se acompañarán de los documentos oportunos para justificar la aprobación de estudios anteriores o del ingreso si ya no constara en la Secretaría de la Escuela, la cédula personal si el solicitante tiene más de 14 años de edad y el certificado de vacunación o de revacunación.

Para examinarse de cualquier asignatura del periodo preparatorio, es indispensable tener aprobado el examen de ingreso.

Para examinarse en las asignaturas del Grado elemental es indispensable tener aprobadas todas las del preparatorio.

Los alumnos que se matriculen en asig-

naturas correspondientes a dichos periodos abonarán por asignatura: 8 pesetas por derechos de matrícula, 2 pesetas por derechos de examen y académicos y 2,50 pesetas por derechos de formación de expediente.

Además entregarán un timbre móvil por el resguardo de la matrícula. Total 12,50 pesetas.

Los alumnos que hayan comenzado por algunos de los planes de 1903 ó 1912, y opten por terminar la carrera por el mismo plan, con arreglo al cual la empezaron, satisfarán por asignatura iguales derechos de matrícula y de formación de expediente a los actuales y los de examen y académicos serán de cuatro pesetas.

Las matrículas gratuitas a que tienen derecho los alumnos que en el curso anterior hayan obtenido la calificación de sobresaliente, con opción a matrícula de honor, deberán de solicitarse del Sr. Director, dentro del plazo señalado para las ordinarias, mediante la instancia en papel de una peseta, con indicación de la asignatura a que deseen ser aplicada la mencionada matrícula.

Los alumnos que hayan de continuar en esta Escuela, estudios comenzados en otros Centros docentes, justificarán la aprobación de estudios anteriores mediante la certificación académica oficial correspondiente.

Los alumnos que en su matrícula no hayan precedido con todas las formalidades y requisitos prevenidos, tendrán en cuenta que será nula.

Oviedo, 18 de Marzo de 1924.—El Secretario, José Manuel Alvarez.—V.º B.º, El Director, C.º Milego.

R. al núm. 1020

SECCION MUNICIPAL.

Alcaldía de Ribera de Arriba

Continuando en ignorado paradero Francisco Antonio Tresguerres Casero, hijo de Nicolás y de Matilde, natural de Bueño, en este término, de 35 años de edad, cuyas señas cuando se ausentó eran: pelo y ojos castaños, nariz larga, boca grande, estatura pequeña y gruesa, si señas particulares, el cual hace más de 12 años se ausentó a Punta Arenas, Chile, se ruega a las autoridades en cuyo punto resida, lo participen a esta Alcaldía, por ser necesario en el expediente de excepción legal que se viene otorgando a su hermano Avelino, número 18 del sorteo para el reemplazo de 1922.

Ribera de Arriba, 15 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Francisco Lobato.

Continuando en ignorado paradero Bernardo y José Cuesta Alvarez, hijos de Francisco y María, de 38 y 37 años de edad respectivamente, naturales de La Zoreda, cuyas señas cuando se ausentaron eran: estatura regular, pelo y ojos castaños claros, nariz afilada, y si señas de eficacia; los cuales hace más de 12 años se ausentaron de la casa paterna, suponiéndose hayan emigrado a Punta Arenas, Chile, se ruega a las autoridades en cuyo punto residan lo participen a esta Alcaldía, por ser necesario en el expediente de excepción legal que se viene otorgando a su hermano Angel, número 21 del reemplazo de 1922.

Ribera de Arriba, 15 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Francisco Lobato.

R. al núm. 1.050

Alcaldía de Castropol

D. Juan Blanco Gayol, Alcalde del Ayuntamiento de Castropol.

Hago saber: Que a instancia de los respectivos interesados, y para que surta sus efectos en los expedientes de excepción de los mozos que se expresan, se siguen por el Ayuntamiento de mi presidencia expedientes en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años del alistamiento de los excepcionantes de los individuos siguientes:

Juan Vijande Diaz Santamarina, hijo de Sotero y Concepción, natural de Lanteira, en este concejo, hermano del mozo número 56, del sorteo del año de 1923, que al ausentarse en dirección a la Argentina tenía unos 12 años de edad, y ahora, si vive, tiene 31, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz puntiaguda, boca regular, cara redonda, sin señas particulares.

Domingo Gonzalez Rico, hijo de José y de María, natural de Requejo, en este concejo, hermano del mozo Robustiano, de iguales apellidos, número 63 del sorteo, del año 1922, que al ausentarse para Buenos Aires tenía unos 13 años de edad, y ahora si vive, tiene 27, bajo de estatura, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regular, color blanco, cara redonda, sin señas particulares.

Laureano Lopez Mendez, hijo de José y de Manuela, natural de Tol, en este concejo, hermano del mozo Benjamin, de iguales apellidos, número 61 del sorteo, del año 1921, que al ausentarse en dirección a la Argentina tenía unos 12 años de edad, y ahora, si vive, tiene 26, bajo de estatura, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, boca pequeña, cara larga, sin señas particulares.

Evaristo Fernández Fernández, natural de San Juan, en este concejo, padre del mozo Juan Antonio, número 74 del sorteo, del año de 1921, que al ausentarse en dirección de Buenos Aires tenía unos 25 años de edad, y ahora, si vive, tiene cuarenta y siete, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba afeitada, gastaba bigote castaño, cara redonda, color blanco, sin señas particulares.

Miguel y José Fernandez Perez, naturales de Villadún, en este concejo, hermanos del mozo José María, número 63 del sorteo, y reemplazo de 1914, que al ausentarse tenían 14 y 13 años respectivamente, el primero, si vive, tiene 36 años, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz larga, cara estrecha, color moreno, y José si vive, tiene 34, de iguales señas que el anterior, ambos sin ninguna seña particular.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la Ley de Reemplazos y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual de los expresados ausentes, se sirva comunicarlo a esta Alcaldía.

Castropol, 2 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Juan Manso.

R. al núm. 1005

D. Francisco Campoamor Núñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castropol.

Hago saber: Que a instancia de los representados interesados y a fin de que surtan sus efectos en los expedientes de excepción de los mozos que se expresan se siguen por el Ayuntamiento de mi presidencia expedientes en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años antes del alistamiento de los excepcionantes, de los individuos siguientes:

Federico Murias Vázquez, hijo de María, natural de Brañatulle, en este concejo, hermano del mozo número 4 del sorteo del año actual, por este Ayuntamiento, que al ausentarse en dirección de la Argentina

tenía unos 17 años de edad, y ahora si vive, tiene 34, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz y barba regular, cara redonda, color blanco, sin señas particulares, y Santiago, hermano del anterior, al ausentarse para igual punto tenía unos 15 años de edad, y ahora si vive, tiene 29, estatura regular, de iguales señas que el anterior, con pecas en la cara.

Indalecio Méndez García, y su esposa Constantina Quintana Pacios, padres del mozo número 6 del sorteo del año actual, de este concejo, al ausentarse él en dirección a la Argentina tenía 24 años de edad, y ahora si vive, tiene 40, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, boca de un, barba afeitada, cara redonda, y su esposa marchó en dirección también a la Argentina, al poco tiempo del esposo, tenía unos 22 años de edad, y ahora si vive, tiene 38, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, boca pequeña, cara redonda, color blanco, ambos sin señas particulares.

Eduardo García Arias, hijo de Domingo y de Concepción, natural de Santa Colomba, hermano del mozo número 18 del sorteo del año actual, por este concejo, que al ausentarse en dirección a Montevideo tenía unos 12 años de edad, y ahora si vive tiene 23, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz afilada, boca regular, color blanco, cara redonda, sin señas particulares.

Manuel González Vázquez, hijo de Manuel y Dolores, natural de Brañatulle, hermano del mozo Valentin, número 71 del sorteo del año actual, que al ausentarse para Cuba tenía unos 14 años de edad, y ahora si vive, tiene 27, estatura regular, delgado de cuerpo, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regular, cara redonda, color blanco, sin señas particulares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la Ley de Reemplazos del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticias del paradero actual o durante los diez últimos años de los expresados ausentes, se sirva comunicarlo a esta Alcaldía.

Castropol, 16 de Marzo de 1924.—El Alcalde, F. Campoamor.

R. al núm. 1.033

Alcaldía de Bimenes

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica y urbana de este término para el ejercicio de 1924-25, se exponen al público por término de ocho días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y producir contra los mismos las reclamaciones que crean procedentes.

Bimenes, 15 de Marzo de 1924.—El Alcalde, José Carrió.

R. al núm. 1.075

Formada la matrícula industrial de este concejo para el ejercicio de 1924-25 queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, pudiendo durante ellos ser examinados y producir las reclamaciones a que pudiera dar lugar.

Bimenes, 15 de Marzo de 1924.—El Alcalde, José Carrió.

R. al núm. 1.076

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

Año económico de 1923-24

Mes de Marzo

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

	De pago inmediato		De pago diferible		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Cap. 1.º Gastos del Ayuntamiento.	10350		2200		12550	
» 2.º Policía de Seguridad.	11075		3500		14575	
» 3.º Policía urbana y rural.	19235		5320		24555	
» 4.º Instrucción pública.	28100				28100	
» 5.º Beneficencia.	11825		2500		14325	
» 6.º Obras públicas.	6775		10750		17525	
» 7.º Corrección pública.	8500				8500	
» 8.º Montes.						
» 9.º Cargas.	73975		3500		77475	
» 10.º Obras nueva construcción	2750				2750	
» 11.º Imprevistos.			6500		6500	
» 12.º Resultas.						
TOTAL.	172.585		34.270		206.855	

Oviedo, 3 de Marzo de 1924.—El Contador, Ramón Alvarez Builla.—V.º B.º, El Alcalde, Antonio Moreno.

Sesión ordinaria del día 14 de Marzo de 1924

El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar la presente distribución de fondos.—P. A. de S. E., Armando Argüelles.—Es copia, El Alcalde, José Cuesta.

R. al núm. 1045

Alcaldía de Carreño

EDICTO

D. Candido Suarez Ponces, Presidente de la Junta de los repartimientos sobre utilidades formado en este Municipio para el corriente ejercicio.

Hago saber: Que terminados dichos repartimientos quedan expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o cantidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentar se acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Candás, a 15 de Marzo de 1924.—Cándido Suarez Ponces.

R. al núm. 1.024

Alcaldía de Sariego

Hallándose terminados los repartimientos de rústica y urbana, indus-

trial y pecuaria para el año de 1924-25, se hace público para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha en esta publicación, se presenten en esta Alcaldía las reclamaciones que se estimen oportunas.

Sariego, 21 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Francisco Perez.

R. al núm. 1.096

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

Del domicilio conyugal del pueblo de San Felechoso, de este término, desapareció hace más de dos meses, José Menendez Reguera, de 55 años de edad, estatura alta, delgado, afeitado, natural de Ponferrada, Cubillo del Bierzo, provincia de León, ignorándose actualmente su paradero.

La esposa, D.ª Valentina Castaño, desea conocer la residencia de su marido, por lo cual se ruega a todas las Autoridades y agentes de las mismas, den conocimiento a esta Alcaldía del paradero del referido José Menendez Reguera, quien pudiera encontrarse en el concejo de Lena, donde trabajó hace años.

San Martín del Rey Aurelio, á 22 de Marzo de 1924.—El Alcalde, C. Suarez.

R. al núm. 1.031

Mes de Marzo de 1924

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas	Cts
Gastos de Ayuntamiento	2398	45
Policía de seguridad.	1130	02
Policía urbana y rural.	3043	40
Instrucción pública.	4661	50
Beneficencia.	1308	00
Obras públicas.	3591	66
Corrección pública.	270	83
Montes.	"	"
Cargas.	4263	96
Obras de nueva construcción.	1791	66
Imprevistos.	259	72
Resultas.	2665	93
Varios.	"	"
Total.	25385	13

En San Martín del Rey Aurelio, a 1.º de Marzo de 1924.—El Contador, Laureano Montes.—V.º B.º, El Alcalde, C. Suarez.

Sesión del día 13.

Fué aprobada la precedente distribución de fondos.—El Secretario, Eladio Merediz.

R. al núm. 1102.

Alcaldía de Langreo

Mes de Marzo de 1924

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas	Cts
Gastos de Ayuntamiento	23750	00
Policía de seguridad.	10344	00
Policía urbana y rural.	32600	00
Instrucción pública.	11075	00
Beneficencia.	14270	00
Obras públicas.	24500	00
Corrección pública.	"	"
Montes.	"	"
Cargas.	16832	00
Obras de nueva construcción.	15780	00
Imprevistos.	1500	00
Resultas	"	"
Total.	150651	00

La presente distribución asciende a la expresada suma de ciento cincuenta mil seiscientos cincuenta y una pesetas, y ha sido acordada por el Ayuntamiento, en sesión de hoy.

Sama, a 1.º de Marzo de 1924.—El Alcalde, G. Rodriguez.—El Secretario.—El Contador, Marino F. Figuerola.

R. al núm. 831

Alcaldía de Corvera de Asturias

D. Santiago Obaño Guardado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

Hago saber: Que en los expedientes incoados para la exacción por la vía de apremio, de los contribuyentes morosos, así vecinos como forasteros, de las respectivas cuotas que les han sido asignadas y figuran en el repartimiento general sustitutivo del de Consumos, del primero, segundo, tercero y cuarto trimestres del corriente ejercicio de 1923-24, establecido por Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, cuya relación me fué presentada por el Recaudador de dicho impuesto, he dictado con esta fecha la siguiente providencia.

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza fijados en los sitios de costumbre de este Concejo con la debida antelación, quedan incurso en el cinco por ciento de recargo sobre sus respectivas cuotas, conforme a la Instrucción vigente, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado.»

Y hago entender al Recaudador la previa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Lo cual hago público para general conocimiento, advirtiendo que el artículo 103 del mencionado Real decreto, obliga a los inquilinos, colonos, arrendatarios y aparceros a satisfacer las cuotas de la parte real de dichos repartimientos, impuestas por razón de las rentas de posesión de las fincas que ocupen ó labren, pudiendo retener las cantidades correspondientes al hacer el pago de la renta, salvo pacto en contrario.

Corvera de Asturias, 23 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Santiago Obaño.

R. al núm. 1.092

Alcaldía de Cangas de Onís.

D. Ricardo Rémoa Mur, primer Teniente-Alcalde en funciones de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cangas de Onís.

Hago saber: Que en esta Alcaldía y conforme a lo preceptuado en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento se instruyen expedientes sobre ausencia e ignorado paradero por más de diez años respecto a los individuos siguientes:

Bonifacio Mero Diaz, hijo de Francisco y Ana, natural de La Riera de Covadonga, hace diecisiete años se ausentó para el Paraná sin que se hubiera tenido más noticias de él. Al ausentarse tenía las señas siguientes: estatura baja, color moreno, pelo castaño y usaba b gote. Es padre del mozo Angel Moro Gonza

lez, del reemplazo del año actual por este Ayuntamiento.

Manuel Alvarez Blanco, hijo de Pedro y Cándida, natural de Tresano, hace más de diez años se ausentó para la Argentina sin que se hubiera tenido mas noticias de él. Tenía al ausentarse las señas siguientes: estatura regular, pelo castaño cara larga.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de todas las autoridades así civiles como militares y a los que sepan el paradero de dichos ausentes, a quienes ruego y encargo manifiesten a esta Alcaldía los datos que tengan y adquieran de los mismos, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en la Gaceta de Madrid, en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento.

Cangas de Tineo, 10 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Ricardo Rémoa.

Continuando ausente en ignorado paradero los ind viduos que se expresan, se hace público en cumplimiento y a los efectos de los dispuestos en el artículo 145 del Reglamento, y con el fin de que llegue a conocimiento de todas las autoridades así civiles como militares, y a los que sepan el paradero de dichos ausentes les ruego y encargo manifiesten a esta Alcaldía los datos que tengan y adquieran de los mismos.

Isidro y Antonio Labra Garcia, hijo de Ceferino e Inocencia, naturales de Villanueva. Hace más de diecisiete años se ausentaron para Cuba. Son hermanos del mozo Severino Labra Garcia del reemplazo de 1922.

Virgilio y Nicanor Fernandez Garcia, hijos de Luis y Ramona, naturales de este concejo. Hace más de trece años se ausentaron para Buenos Aires. Son hermanos de Manuel Fernandez Garcia, del reemplazo de 1922.

José y Fernando Gutierrez Perez, hijos de Manuel y Teresa naturales de Lericés, hace mas de doce años que se ausentaron para la Argentina, son hermanos del mozo Constant no Gutierrez Perez, del reemplazo de 1923.

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 145 del Reglamento se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en la Gaceta de Madrid, para general conocimiento.

Cangas de Onís, 10 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Ricardo Rémoa

R. al núm. 1.082

Alcaldía de Llanera

D. Eugenio Rodriguez Perez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se instruyen expedientes en este Ayuntamiento, por continuar ausentes en ignorado paradero por más de diez años las siguientes personas de la familia de

los mozos de reemplazos anteriores sujetos a revisión.

Reemplazo de 1923.

Aureliano Fernandez Perez, natural de Arlós, hace más de doce años se ausentó de su domicilio, es hermano del mozo Sabino Fernandez Perez, hijo de Inocencio y Cándida, número 31.

José Tejera y Garcia, natural de Truvia, se ausentó hace más de catorce años ignorándose su paradero, es padre del mozo Laureano Tejera Argüelles, número 60.

Reemplazo de 1922.

Joaquin Gonzalez Menendez, hijo de José y Josefa, continúa ausente en paradero ignorado hace más de doce años, es natural de Villardevayo, hermano del mozo Gervasio, número 2.

Manuel Diaz y Garcia, hijo de Diego y Ramona, natural de Villardevayo, ausente hace más de catorce años, ignorándose el paradero, es hermano del mozo José, número 82.

Lo que se publica para que si alguna persona tuviese conocimiento del paradero actual de alguno de los citados ausentes, lo comunique a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Llanera, 12 de Marzo de 1924.—El Alcalde, E. Rodriguez.

R. al núm 1.089

Alcaldía de Proaza

Anuncio.

Por espacio de ocho días estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones de contribución rústica y urbana y el de carruajes de lujo para el año próximo, a los efectos de reclamaciones.

Proaza, 22 Marzo 1924.—El Alcalde, Félix Fernandez.

R. al núm. 1.035

Alcaldía de Miranda

Confeccionados los repartimientos de rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1924 a 1925, que dan expuestos al público en esta Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que durante los mismos puedan los contribuyentes producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Belmonte, 21 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Antonio Murillo.

Alcaldía de Sajás

Terminados los repartimientos individuales de la contribución rústica y Registro fiscal de edificios y solares de este concejo para el año económico venidero de 1924-25, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes que se juzgan perjudicados puedan hacer las reclamaciones correspondientes.

Salas, 21 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Joaquin Folgueras.

R. al núm. 1.033

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno

Dentro de los quince primeros días del mes de Abril próximo, los aspirantes á exámenes de Procuradores, presentarán en ésta Secretaría de Gobierno las instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, acompañadas de los siguientes documentos.

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su vecindad ó domicilio.

3.º Certificación del Registro Central de penados y rebeldes.

4.º Declaración jurada de no estar procesado criminalmente, no haber estado condenado á penas afflictivas, ó en caso afirmativo documento que acredite haber obtenido rehabilitación.

5.º Certificación que acredite haber practicado durante dos años sin interrupción, cumplidos antes de la fecha de la convocatoria para el examen y con posterioridad á los diez y seis de edad del aspirante, al lado de Procurador en ejercicio.

Estas certificaciones para tener eficacia, habrán de ser expedidas necesariamente por el Secretario del Colegio de Procuradores de Audiencia territorial, visada por el Decano, con referencia al Registro de aspirantes.

6.º Título de Bachiller expedido con arreglo á las leyes y disposiciones vigentes.

7.º Certificación de haber depositado en la Secretaría de Gobierno la cantidad de cincuenta pesetas.

Los exámenes se celebrarán en esta Audiencia territorial en los días que previamente se señalen dentro de los últimos diez días de mes de Mayo próximo, con arreglo al programa formado al efecto por la Junta del Colegio de Procuradores.

Oviedo, 21 de Marzo de 1924.—El Secretario de Gobierno, Luis Gomez.

R. al núm. 1.093

—:—

ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Reglamento de 10 de Abril de 1871, en los próximos quince días del mes de Mayo próximo se celebrarán en esta Audiencia territorial exámenes generales de aspirantes á Secretarios y suplentes de Juzgados municipales.

Lo que se hace público por el presente, á fin de que los que deseen tomar parte en los mismos presenten sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro de los veinte primeros días del mes de Abril

próximo, y constituyan el depósito prevenido en el artículo 5.º del Reglamento citado.

Oviedo, 21 de Marzo de 1924.—El Secretario de Gobierno, Luis Gomez.

R. al núm. 1.022

Juzgado de Belmonte

Por el Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de esta fecha dictada en la demanda de mayor cuantía promovida por D. Inocentes Riego Garrido, vecino de Castañedo, término municipal de Cudillero, contra, entre otros, D. Ignacio Garrido, ausente en ignorado paradero y demás personas desconocidas que estenten algún derecho sobre la Braña de Berducedo, propiedad de la mitad de la aludida Braña de Berducedo, sita en el concejo de Salas y división de la misma, se acordó conferir traslado de la misma a los demandados y emplazarles para que dentro del término improrrogable de doce días, atendida la distancia, comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de emplazamiento en forma al mencionado demandante ausente en paradero ignorado D. Ignacio Garrido y demás personas desconocidas que ostenten algún derecho sobre la referida Braña, expido la presente en Belmonte, Marzo diecisiete de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Primo Fernandez.

R. al núm. 1.037

REQUISITORIAS.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FREIJE RUBIO, Benigno, de 30 años de edad, casado con Antonina Ruiz, hijo de Benigno y Joaquina, natural de Trevías (Luarca) y vecino de esta ciudad, y Ruiz Fernandez, Antonina, de 25 años de edad, casada con Benigno Freije, hija de Marcian y Valentina, natural y vecina de Medina del

Campo, y vecina de Oviedo, cuyo actual paradero se desconocen; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de constituirse en prisión, acordado así por la Superioridad en la causa que se les sigue por estafa.

1085

RODRIGUEZ, Aldolfo, (a) Zápiro, natural de Tremañes, de 17 años, domiciliado últimamente en Tremañes, procesado por hurto de dinero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente de Gijón, a fin de constituirse en prisión.

1.089

ALVAREZ ARECES, Manuel, de 40 años de edad, hijo de Fernando y de Rosa, natural y vecino de esta Ciudad, Comisionista, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, en el plazo de diez días con el fin de constituirse en prisión, acordado así por la Superioridad, en la causa que se le sigue por desobediencia.

1.032

MENENDEZ MENENDEZ, Hilario, natural de Vigaña, soltero, jornalero, de 19 años de edad, hijo de José y Vicenta, domiciliado últimamente en su pueblo, término de Belmonte, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Belmonte, á constituirse en prisión.

1.037

CUESTA PEREZ, Manuel, hijo de Bernardo y María, natural de Biedes, provincia de Oviedo, labrador, estatura 1,650 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería, D. Ricardo Pascual el Povil, residente en Alcalá de Henares.

1.091

GUTIERREZ, Manuel, (a) Cindrin o Moreno, bajo, moreno, de regular corpulencia, afeitado, usa pantalón y chaleco de color negro, de unos 23 a 24 años de edad, domiciliado últimamente en Gijón, donde estuvo hospedado en casa de Miguel, conocido por el Cachero, procesado por sustracción de alhajas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Occidente de Gijón, con el fin de ser indagado y constituirse en prisión.

1.023

PARRA EXPÓSITO, Manuel, natural de Huescar, provincia de Granada, casado, calderero, de 41 años, hijo de Juan y de Prisca, domiciliado últimamente en La Braña, Tremañes, Gijón, procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instruc-

ción del distrito de Occidente de Gijón, a fin de constituirse en prisión.

1.054

DIÁZ FERNANDEZ, Arturo, natural de Cangas de Onís, casado, jornalero, de 34 años, hijo de Antonio y de Francisca, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente de Gijón, a fin de constituirse en prisión.

1.055

Por el presente y en virtud del sumario que se instruye en el Juzgado de Oviedo por incendio y muerte de Severo Iglesia, de unos 36 años de edad, natural del Hospicio de esta ciudad, se acordó ofrecer el procedimiento que determina el artículo 109 de la ley procesal al pariente más próximo del mismo; quienes comparecerán ante este Juzgado y Secretaría del Sr. Meana.

1.068

MIRANDA ALONSO, Maria, de 20 años de edad, hija de Federico y Casimira, natural de Cabranes, y vecina de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de constituirse en prisión, acordado así por la Superioridad en la causa que se instruye por hurto.

1.067

RAMOS VAZQUEZ, Ramón, de 17 años de edad, hijo de Pablo y Rosa, natural de Luarca, y vecino de Lugo, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de constituirse en prisión, acordado así por la Superioridad.

1.070

DOMINGUEZ LOPEZ, Segundo, de 31 años de edad, hijo de Francisco y Antonia, natural y vecino de Arenas de San Pedro, provincia de Avila, fogonero; y Múgica Herrera, José, de 22 años, hijo de Román y de Aurora, natural y vecino de Santander, y fogonero también; comparecerán y se constituirán en prisión en la cárcel del partido de Avilés, a disposición del Juzgado de Instrucción del mismo, con motivo de la causa contra ellos instruida en este Juzgado por delito de sustracción.

1.078

QUETO FERNANDEZ, Secundino, hijo de Manuel y Teolista, natural y vecino de Langreo, provincia de Oviedo, recluta del cupo de filas de 1922, contra quien se instruye expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez de Intendencia Juez instructor D. Julio Alvarez, residente en la Comandancia de Intendencia de la Coruña.

1.046

PEREZ MARTINEZ, Elías, de 32 años de edad, casado, hijo de José e Isabel, natural de Aviles, y vecino de León, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de constituirse en prisión acordado así por la Superioridad en la causa que se le sigue por hurto.

1.069

ZUAZUA BADA, Guillermo, Eliseo, de 19 años de edad, soltero, hijo de Victor y de Angela, natural de Villaviciosa, y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de constituirse en prisión, acordado así por la Superioridad en la causa que se le sigue por estafa.

1.071

Esc. tip. del Hospicio provincial